

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nosotros Fortalece</small>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11	 <small>Oficina General y Ejecutiva de la Contratación</small>	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN No. 02		Página 1 de 6
		FECHA:		24

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

Florencia, 06 de noviembre del 2024

AL : **Profesional de Defensa**
AMPARO ROJAS GARCIA
Coordinadora Administrativa en cargada de las funciones de
Dirección Regional Amazonia

Con toda atención me permito enviar a la Profesional de Defensa AMPARO ROJAS GARCIA, Coordinadora Administrativa en cargada de las funciones de Dirección Regional Amazonia, el informe de supervisión No. 03 de la Orden de Compra No. 131762 Correspondiente al periodo del 01 al 10 de octubre de 2024, de acuerdo con la siguiente información:

Tener en cuenta para el diligenciamiento del informe las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO: (De acuerdo con la notificación enviada por la Agencia Logística, se deberán establecer los datos)

CONTRATO No. Orden de Compra No. 131762

CONTRATISTA: JM GRUPO EMPRESARIAL

OBJETO: Mantenimiento de extintores, dotación de botiquines y Adquisición de elementos de seguridad para dotación de brigadas de Emergencia sede ADM y unidades de negocio ALFM Regional Amazonia (Recarga de Extintores).

VALOR DEL CONTRATO: 1.905.220.89

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 10 de octubre 2024

MODIFICACIONES: SI _____ NO X

TIPO MODIFICACION

PROCESO		MODULO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN No. 02	Página 2 de 6
		FECHA: 24 07 2024	

Especifique el tipo de modificación realizado (Ej: adición, prórroga, suspensión, etc)	
Inserte los campos según número de modificaciones	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Una vez verifique el pliego de condiciones, oferta y contrato (página web, SECOP II), proceda a diligenciar el presente cuadro de control de cumplimiento.

NUMERAL	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCION				
			AG O	SE P	OC T	NO V	DI C
1.	Entrar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se presume que el contratista cumplió con lo acordado con Colombia Compra.	SI				
2.	Operar el portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Se presume que el contratista cumplió con lo acordado con Colombia Compra.	SI				
3.	Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco	Se presume que el contratista cumple.	SI				
4.	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información y Solicitudes de Cotización elevadas por las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las Obligaciones derivadas del acuerdo marco.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido	SI				
5.	Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora de inmediato cuando el proveedor no cotice por mora en el pago de las facturas.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
6.	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por mora de la Entidad Compradora.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
7.	Abstenerse de cotizar precios superiores a los publicados en el catálogo. Los precios superiores a los publicados en el catálogo se entenderán como cotizados a los precios publicados en el catálogo.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
8.	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
09.	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se presume que el contratista cumple con todo lo establecido dentro del acuerdo marco.	SI				
10.	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentre al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social y de salud.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11		 <small>Grupo Brind y Entorno de la Defensa</small>		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN No. 02	Página 3 de 6			
		FECHA:	24			07

11.	Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
12.	Considerar a cada uno de las Entidades compradoras como Clientes prioritarios.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
13.	Informar a Colombia Compra Eficiente Cualquier cambio en su condiciones como Proveedor, bien sea cambio de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
14.	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
15.	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al proveedor en su sistema de pago.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
16.	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la Operación del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en (2) oportunidades (i) Seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco;(ii) (10) días hábiles del vencimiento del Acuerdo Marco.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
17.	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del nivel Nacional pretenda adquirir Elementos para Emergencia o Servicios Complementarios por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe Estar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el proveedor recibió la solicitud de cotización o de Información comercial, o tuvo conocimiento del proceso de Contratación que adelanta la entidad.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
18.	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio de la persona que representa al proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marc, a quien debe dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 26.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
19.	Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
20.	Cumplir con las condiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del acuerdo Marco.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
21.	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				
22.	Cumplir con la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se presume que el contratista cumple con lo establecido.	SI				

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN No. 02		Página 4 de 6
		FECHA:		24

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	ALFM-Contratista	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
2	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	Contratista – ALFM	Cada que efectúe la prestación del servicio
3	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Seguimiento Permanente del Supervisor	Alfm	Mensual
4	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	Supervisor	Mensual
5	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Garantía De Cumplimiento	Supervisor	Mensual
6	Operacional	Pago De Salarios	Verificación Del Pago	Supervisor	Mensual
7	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	Supervisor	Mensual
8	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	Contratista	En El Momento De Recibir

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION: La Orden de Compra No. 131762, el contratista o proveedor incumple con la entrega de los elementos que son objeto de la misma, el día 8 de octubre solicita una prórroga de 30 días, la cual no fue procedente por su extemporaneidad y la naturaleza de los elementos que generan una desprotección en caso de emergencia.

5. CONTROL DE PAGOS

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — Le unido lo hacemos Fortalecer —</p>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11		
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 6
		FECHA:	24	07
INFORME DE SUPERVISIÓN		 <p>Oficina de Control y Estandarización de la Defensa</p>		

Valor total de Contrato	\$ 1.905.220.89			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	Fecha	Valor Facturado	Saldo por Ejecutar	Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)
Pago anticipo (si aplica)	N/A			
Factura No.				
Subtotal (por usos)			1.905.220.89	

Nota: antes de realizar el cargue del informe de supervisión al SECOP II, verifique que el contratista realice el cargue de las facturas en la plataforma.

Porcentaje cumplimiento Avance 0.0% Demora 0%
Diligenciar siempre el porcentaje de avance del cumplimiento del contrato

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A.

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

N/A.

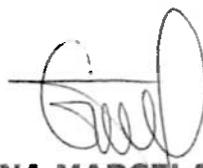
9 DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

Solicitud de prórroga y respuesta

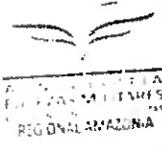
10 RECOMENDACIONES

N/A

Cordialmente,



P.D GINA MARCELA MUÑOZ SUÁREZ
 Supervisor Orden de Compra No. 131763

NO. 912	 <p>FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONAS</p>
Fecha: 07-10-2024	
DE: Director Regional	Contratos
INSTRUCCIONES Y ORDENES	
Por Continuidad al proceso	
PLAZO: inmediato	
Adm. Pub. 6	Antonio Rojas García



Bogotá D.C., 07 de octubre del 2024

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REG AMAZONIA
GINA MARCELA MUÑOZ SUAREZ
Supervisor orden de compra

Referencia: Solicitud de prórroga- Orden de Compra 131762 - de Acuerdo Marco de Precios para Emergencia.

Respetado,

Con la presente, nos permitimos manifestar que a pesar de los esfuerzos realizados por la sociedad que represento, que por razones ajenas a nuestra empresa no es posible entregar los elementos contratados en la orden de compra 131763, de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REG AMAZONIA**, que a través de Acuerdo Marco de Precios que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, DOTACION DE BOTIQUINES Y ADQUISICION DE ELEMENTOS SEGURIDAD PARA DOTACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA SEDE ADM Y UNIDAD DE NEGOCIOS ALFM REGIONAL AMAZONIA (SUMINISTRO EXTINTORES)** Motivo por el que hacemos las siguientes Justificaciones:

De manera muy atenta y respetuosa estamos a ustedes solicitándole que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la Orden de Compra No 131762 con vencimiento el día 10 de octubre de 2024, plazo que desafortunadamente no es posible cumplir con los Bienes y/o servicios solicitados por la entidad, debido a que los artículos contratados en dicha Orden de Compras no se han realizado el servicio ya que por motivos de logística no se pueden realizar dicha entrega en el día de la fecha de vencimiento. Dado el trámite que esto conlleva a vernos en la necesidad de solicitar esta ampliación del plazo de ejecución hasta el miércoles 10 de noviembre de 2024, para cumplir a cabalidad todo lo requerido en la orden de compra.

Ahora bien, en punto de las prórrogas a los contratos estatales, el Consejo de Estado ha dicho que "la prórroga no involucra modificaciones al contrato ni la posibilidad que el contratista asuma más obligaciones de las originalmente pactadas, sino únicamente una extensión en la entrega para poder concluir con el contrato que sufrió atrasos por razones ajenas al contratista".

Para el contrato que nos ocupa, es claro que se debe realizarse un tema adicional, como es la adecuación de nuestros servicios solicitados, aun cronograma ya establecido por nuestros aliados estratégicos, lo cual hace que debamos tener una espera prudencial, de manera tal que, al tenor de la doctrina y jurisprudencia aplicable, con la prórroga solicitada para la entrega se garantiza la consecución de los fines del estado con relación al objeto contractual, sin que la prórroga perjudique, implique mayores costos ni adición presupuestal alguna para la entidad.



Recordemos que el art. 14 de la ley 80 de 1993 establece como facultades de la entidad para lograr los fines de la contratación estatal.

En desarrollo de dicha facultad, efectivamente la entidad puede otorgar al contratista la prórroga del contrato, atendiendo las particularidades de cada caso, y dando prevalencia al interés general con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad consagrados en el art. 209 de la constitución política. Por su parte, el Consejo de Estado ha expresado sobre dicha facultad:

Conforme la cita precedente y aplicándolo al caso concreto, consideramos que es más adecuado, eficiente, económico y eficaz para la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REG AMAZONIA conceder la prórroga solicitada, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, que las circunstancias que han originado la solicitud son razonables y en suma, habiendo establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado los presupuestos para que la entidad acceda a la prórroga del contrato estatal, consideramos que ante la presente solicitud de prórroga elevada por el contratista, es procedente por parte de la entidad estudiar la viabilidad de la misma de acuerdo con su conveniencia para el interés público general y la consecución de los fines del estado, de forma consciente y analizando pros y contras de la misma, y resolver sobre la solicitud motivando debidamente motivada y de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.

En los anteriores términos dejamos presentada formalmente la solicitud de prórroga de la orden de compra N0 131762, esperando contar con una respuesta positiva por parte de la entidad, en aras de la satisfacción del interés público, quedando atentos siempre a ampliar los aspectos técnicos de la presente solicitud, según se requiera.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con el contrato de la referencia, al igual que lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 734 de 2012, elevamos muy respetuosamente nuestra solicitud de prorrogar el plazo del contrato, hasta el 10 de noviembre de 2024, confiados en que, durante este plazo, se den las condiciones necesarias para la ejecución y entrega de la totalidad de los ítems del contrato que son el suministro de extintores nuevos, a entera satisfacción de la entidad.

Agradecemos de antemano su amable colaboración y comprensión con la situación manifestada, así mismo, extendemos nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes generados y sea esta la oportunidad para manifestar nuestro compromiso con la institución.

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
C.C. 40.913.012 DE RICHACHA
Representante Legal
JM GRUPO EMPRESARIAL, SAS
Nit: 900353659-2

Florencia, 8 octubre de 2024

Radicado No. 2024140220056931 ALRAM-GTH-14022

Al: Señor
MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
Representante Legal
JM GRUPO EMPRESARIAL, SAS
NIT: 900353659-2

ASUNTO: Respuesta solicitud de prórroga orden de compra 131762 y 131763

En atención a su solicitud de prórroga de las Órdenes de Compra indicadas en el asunto correspondiente al suministro y recarga de extintores, respectivamente, la entidad se permite dar respuesta a las mismas en los siguientes términos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia, en atención a la necesidad que presentaba y la cual requiere satisfacer, adelantó operación secundaria en los términos establecidos en el instrumento de agregación de demanda (CCE-197-AMP-2021) por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, proceso contractual del cual surgió los Órdenes de Compra 131762 y 131763.

El acuerdo marco de precios antes referenciado establece claramente los plazos de entrega (Cláusula 6) de acuerdo a la cantidad de unidades de los productos, siendo para el presente caso un término de 10 días hábiles, los cuales empezaron a contar a partir del día en que fue firmada el acta de inicio (28 de agosto 2024); y atendiendo el plazo de ejecución de las Órdenes de Compra, 10 de octubre de 2024, es un tiempo considerable y prudencial para realizar cabal cumplimiento a la ejecución de las misma.

De esta manera no se comprende como el peticionario, a la fecha aduciendo "motivos de logística" y considerándolos como argumentos razonables solicita prórroga a los dos negocios contractuales (órdenes de compra) celebrados con esta entidad el día 08 de agosto de 2024.

Igual situación ocurre cuando manifiesta que como proveedor deben ajustarse a un cronograma ya establecido por sus aliados estratégicos, contexto que igualmente debió preverse con anticipación y no próximos al vencimiento de los contratos suscritos, máxime cuando, como se expuso en documento con radicado No. 2024140220227673 del 07 de octubre de 2024, por deber legal ninguna edificación destinada como lugar de trabajo puede estar desprotegida en riesgos asociados a fuego (Ley 9 de 1979 Artículo 205º y Resolución 2400 del 1979 capítulo II; ARTÍCULO 220).



Sin otro en particular.

Tabla de tiempos

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Líneas

Categorías de productos	Tiempos de entrega en días hábiles
101 a 102	15 días hábiles
103 a 104	25 días hábiles
105 a 106	30 días hábiles

Fuente: Comandos, Comandos Conjuntos

Cordialmente,

Mayor JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ
Director Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Anexo: N/A
Copias: N/A

Elaboró: Gina Marcela Muñoz Suárez
F.O. Líder SST Grupo Administrativo
Supervisora

Revisó: Ana Fabiana Rojas García
Coordinadora Grupo Administrativo

Aprobó: Mayor Javier Orlando Ávila
Director AFPM Regional Amazonia

